Gobierno de JUJUY

DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

EXPTE. 715-1660/16.-

RESOLUCIÓN Nº 0390 DPGyDFH/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY 29 NOV. 2016

VISTO:

El Expte. Nº 715-1660/16 "INICIADO POR DPTO. DE RECURSOS HUMANOS – AS/ SE SOLICITA SE LLAME A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO LEY 4418 EN CATEGORIA A-30 HS. PARA PROFESIONAL ODONTOLOGO. y,

CONSIDERANDO:.

Que, por Resolución Nº 327-DPGDFH/16 emitida por esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, se llamó a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Odontólogo con la especialidad en Odontopediatría para el Hospital Materno Infantil "DR. HECTOR QUINTANA".

Que, en el art. 2º inc. 9 se delimitan la acreditación de los antecedentes profesionales.

Que, el Jefe de Servicio de Odontología del Hospital Materno Infantil, solicita se contemple la posibilidad de incorporar como anexo a la Resolución Nª 327-DPGDFH/16 en el artículo 2 punto 9 los antecedentes en prevención odonto-pediátrica, como así también ampliar el término para la inscripción en el concurso, posibilitando una mayor difusión y publicidad del mismo.

Que, lo solicitado por el Jefe de Servicio de Odontología del referido nosocomio cuenta con la anuencia del Director Provincial de Hospitales.

Por ello en uso de las facultades que le son propias:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

Gobierno de JUJUY

CPDE A RESOLUCION Nº 0390 /16.----------

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Sustituir el inc. 9 del art. 2º de la Resolución Nº 327-DPGDFH/16 por el siguiente:

"**9. Acreditar en sus antecedentes profesionales:**

a) **Especialista en Odontopediatría y/ o**

b) **Certificar un mínimo de setecientas (700) horas de cursos de odontopediatría y/ u odontología preventiva de carácter teórico, teóricio-prácticos o con práctica sobre pacientes niños" ,**

ARTICULO 2º.- Prorrogar la fecha de inscripción hasta el 15 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 3º.- Diferir la fecha de comienzo de apertura de sobres para el día 16 de diciembre de 2016 a hs. 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia de la presente resolución al BOLETIN OFICIAL, Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, a la Dirección Provincial de Hospitales, a la Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, al Hospital Materno Infantil "DR. HECTOR QUINTANA", al Departamento de Odontología, Colegio de Odontólogos de Jujuy, Círculo Odontológico de Jujuy y APUAP. Cumplido, archívese.-.....

Dra. ESTER LUISA SANCHEZ
Coord. de Gestión del Factor Humano
MINISTERIO DE SALUD